

El Rey

ATHA-DAH-EUAR-009-002-08

Nro Receptor de los bienes á nra camara y fisco pertenecientes por el crimen y delito de la heregia y apostasia en la Inquisicion de Sicilia yo vos mando que de qualesquier pecunias que son ó fueren en vuestro poder por razon del dicho vuestro cargo deys y pagueis al Doctor Don Lope de Barahona Inquisidor Ap.^{co} de Sicilia otro tanto salario como seda a cada vno de los Inquisidores de esse Reyno pagados por sus tercios adelantados en cada vn año que estuviere y siruiere el dicho officio comencandole a contar y pagar desde el día que le comenco a servir contres meses atras y tomad sus cartas de pago con las quales y la presente, o su traslado autentico. mando a la persona que viere y examinare vuestras cuentas que os admitta y passe en ellas lo que conforme á esta mi cedula le diere des y pague, reedes qualquier dificultad, consulta, contradiccion cessantes. Dada en Madrid a nueve dias del mes de Junio de mill y quinientos y ochenta y siete años.

[Handwritten signature]



M. Vazquez

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Salario al Doctor Don Lope de Barahona Inquisidor Ap.^{co} del Reyno de Sicilia y su sueldo

El Rey
Nro. Sr.

Yo el Rey Nro. Sr. por las peticiones de los
y personas en la jurisdicción de Su Magestad que de qualquier
en suerto poder por su honra del dicho suyo deys y pague al dicho
procurador. Yo de Su Magestad suyo se da a cada uno de los dichos
pagos por sus cosas adelantadas en cada una de las que el dicho
acuerdo y pagar desde el día que le comencio a servir contra misas que se le
con las peticiones y la orden, o en traslado de suerto, mandando a la persona que tiene y
personas que en su poder o admiten y parte de ellas lo que conforme a este mandado le
se da para que se cumpla, convida, comunique, y cumpla. Dado en Madrid a once de
mes de junio de mill y quinientos y sesenta y tres años.

Polen de su Magestad
de la sala vis-

Polen de su Magestad

Salvado al Orden de su Magestad. Procurador de su Magestad.